

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, 10 de abril de 2023

RADICADO: 20001-31-05-001-2017-00199-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JENNIFER CAROLINA GUTIERREZ HERNANDEZ
DEMANDADO: SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO “PUEBLO BELLO”: (1) ODEKA S.A.S.; (2) ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S., antes ANGEL RINCON BARÓN &; CIA LTDA: Y (3) R& R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. Y SOLIDARIAMENTE DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros.

En la fecha, y en los términos de los numerales 1 y 2 del Art. 366 del Código General del Proceso, realizo la LIQUIDACIÓN DE COSTAS y la paso al despacho:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias Primera Instancia	\$2.300.000
TOTAL COSTAS	\$2.300.000

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2017-00199-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JENNIFER CAROLINA GUTIERREZ HERNANDEZ
DEMANDADO: SOCIEDADES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO “PUEBLO BELLO”: (1) ODEKA S.A.S.; (2) ANGEL RINCON CONSTRUCTORES S.A.S., antes ANGEL RINCON BARÓN &; CIA LTDA: Y (3) R& R INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S. Y SOLIDARIAMENTE DEPARTAMENTO DEL CESAR Y LA PREVISORA S.A., Compañía de Seguros.

Valledupar, 10 de abril de 2023

A U T O:

Conforme lo ordena el numeral 1° del artículo 366 del CGP, apruébese la liquidación de costas procesales concentradas, realizada por la Secretaría del despacho, para que surta sus efectos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: MCLP

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

La anterior providencia fue notificada por estado electrónico.

No. 39 del día 11 de abril de 2023
MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA
SECRETARIA